

07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.604/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Silvia Angélica SILISQUE mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando las asignaturas Seminario de Análisis Institucional y Educación Formal III hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008;

QUE se adjunta informe de la situación académica de la alumna SILISQUE;

QUE a fs. 4 la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE son atendibles los argumentos esgrimidos por la solicitante;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría otorgar excepción a la alumna Silvia Angélica SILISQUE para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando las asignaturas Seminario de Análisis Institucional y Educación Formal III hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Silvia Angélica SILISQUE (D.N.I. N° 31.279.152) para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando las asignaturas Seminario de Análisis Institucional y Educación Formal III hasta las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

170